

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ATIENDE ACUERDO LEGISLATIVO 857-LXIII-22 EMITIDO POR CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Mediante oficio 0F-CPL-S/NLXIII-22, de fecha 3 de octubre, se remite Acuerdo Legislativo 857-LXIII-22, por la Secretaría General del Honorable Congreso del Jalisco, donde SE

Bienestar incluyente para todas y todos

EXHORTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA QUE BUSQUEN CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA Y GARANTIZAR PROCESOS LEGALES PULCROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

- III. De conformidad con los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como el artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos de esta entidad federativa, las y los diputados tienen la facultad de presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo.
- IV. La violencia contra las mujeres es un tema en el papel de la agenda pública en México. Las acciones de distintas dependencias de gobierno y de grupos de la sociedad civil han buscado ofrecer mecanismos para abordar un problema complejo y estructural que dista mucho de encontrar solución integral.
- V. Diversos partidos políticos, a través de sus dirigencias estatales, coincidieron en levantar la voz para fortalecer, en la agenda pública de Jalisco, las acciones administrativas y legislativas que sea menester para la protección y respeto a la integridad de la mujer.
- VI. En texto legal, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres tiene la atribución y responsabilidad gubernamental de capacitar, coordinar, promover, fomentar y encauzar acciones orientadas a la prevención atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La propuesta dentro del acuerdo legislativo, tendrá sentido en la medida de que la dependencia estatal haga su trabajo, porque nadie da lo que no tiene, en otras palabras, en la medida que los servidores públicos municipales estén mejor capacitados, habrá mayor posibilidad de influir positivamente si no falta voluntad.

En ese sentido nos preguntamos, ¿los jueces de primera instancia, municipales, ministerios públicos, síndicos y síndicas tienen conocimiento de sus facultades, entre otras para dictar

Bienestar incluyente para todas y todos

medidas de protección inmediata previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 57, primer párrafo? ¿Las policías preventivas municipales o estatales como primer contacto o primer respondiente, saben que cuentan con la atribución de solicitar de inmediato la expedición de órdenes de protección de emergencia y preventivas cuando a su juicio se requiera, en interés a la protección de las mujeres víctimas de violencia, los plazos para que se otorguen y ante que autoridades pueden solicitarla?

VII. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones y argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados integrantes de la LXIII Legislatura aprobaron

ACUERDO LEGISLATIVO:

EXHORTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA QUE BUSQUEN CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA Y GARANTIZAR PROCESOS LEGALES PULCROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, acogerse al presente Acuerdo Legislativo 857-LXIII-22, para CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y GARANTIZAR PROCESOS LEGALES PULCROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

SEGUNDO.- Se instruya a la titular del Departamento de Bienestar para las Mujeres, a la Comisaría de Seguridad Pública y Juez Municipal para que se avoquen al estudio del Acuerdo

Bienestar incluyente para todas y todos

Legislativo 857-LXIII-22, que a la presente se adjunta e implementen acciones y capacitaciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 14 de octubre de 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. archivo

Bienestar incluyente para todas y todos